

DIRECCIÓ GENERAL DE D'ATENCIÓ PRIMÀRIA

I AUTONOMÍA PERSONAL

C/ de la Democràcia 77

46018-València

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas y se insta la figura de la Persona Profesional de Asistencia Terapéutica Infantil (PATI)

1. Normativa aplicable

La presente memoria económica se realiza en aplicación de lo dispuesto por la normativa vigente en materia de tramitación de proyectos sobre disposiciones administrativas. Concretamente, el presente documento se realiza en cumplimiento de lo previsto por el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la cual establece que *“A los efectos de la emisión del informe señalado en el apartado anterior, el expediente deberá incorporar una memoria económica, cuyo contenido será objeto del correspondiente desarrollo reglamentario por la conselleria con competencias en materia de hacienda, en la que se detallen las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución, tanto a nivel de financiación como de gastos”*.

2. Antecedentes, justificación y evaluación económica y social

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las Personas en Situación de Dependencia, en adelante Ley 39/2006, regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la

Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas. De acuerdo con los artículos 27, 28 y 29 de la citada ley, corresponde a las comunidades autónomas determinar los órganos de valoración de la situación de dependencia y establecer los correspondientes procedimientos, tanto para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho para las prestaciones del sistema como para el establecimiento del Programa Individual de Atención (PIA). Según establece el artículo 49.1.24ª de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, la Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de servicios sociales, correspondiéndole, por tanto, desarrollar en su ámbito territorial el modelo de atención integral establecido en la Ley 39/2006 que, en su artículo 11, señala que corresponde a las comunidades autónomas, entre otras, las funciones de planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia; gestionar, en su ámbito territorial, los servicios y recursos necesarios para la valoración y atención de las personas en situación de dependencia y asegurar la elaboración de los correspondientes programas individuales de atención. Mediante Decreto 62/2017, se regula de forma conjunta las condiciones y requisitos de acceso y el régimen económico aplicable, tanto para las prestaciones como para los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, trasponiendo los criterios establecidos en las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana sobre la capacidad económica de las personas beneficiarias (STSJCV nº 237/2016 de 15 de marzo y 248/2016 de 18 de marzo). En definitiva, y en aras del principio de seguridad jurídica, se regula de forma clara y detallada el contenido de los servicios y prestaciones económicas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia en la Comunitat Valenciana, con especial mención a la denominada Prestación Vinculada de Garantía, como mecanismo que asegura y garantiza a todas las personas, que no puedan quedar nunca privadas del derecho a obtener una plaza residencial, aun sufriendo una situación económica deficitaria.

Se amplía la figura de la persona Profesional Asistente Personal, así como se clarifica tanto en lo relativo a su tipología como en lo relativo a requisitos y tipos de prestaciones, y en especial se regula de la figura de la Persona Profesional de Asistencia Terapéutica Infantil (PATI). A nivel económico ello tiene como consecuencia el aumento del importe mensual de la prestación para personas dependientes con una

o varias personas asistentes personales que presten una dedicación entre 80 y 119 h/mes, de modo que para el grado 2 el importe de la prestación aumenta de 426,12 €/mes a 1.430 €/mes y para el grado 3 aumenta de 715,07 €/mes a 1.430 €/mes.

Asimismo, para personas dependientes de grado 2 con una prestación de Asistencia Persona y una dedicación de la persona o personas que prestan el servicio de asistencia personal de 40 a 79 horas/mes, el importe de la prestación aumenta de 426,12 €/mes a 715,07 €/mes.

Destaca la ampliación del número de horas del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) y de su Prestación Vinculada (PVS-SAD), cuando se trate de un recurso único (sin contar el servicio de teleasistencia) para los grados 2 (pasa de un tramo de 21 a 45 horas/mes en el que como media se concedían 31 horas/mes a conceder 45 horas/mes) y 3 (pasa de un tramo de 46 a 70 horas/mes en el que como media se concedían 56 horas/mes a conceder 70 horas/mes); así como del importe de la Prestación Vinculada para los grados 1 (pasa de una media de 250 €/mes a 300 €/mes), 2 (pasa de una media de 389 €/mes a 675 €/mes) y 3 (pasa de una media de 699 €/mes a 1.050 €/mes). Todo ello, teniendo en cuenta una intensidad excepcional tanto para el recurso único como complementario a otro recurso compatible, en el que se podrán mantener las intensidades del servicio actuales

Por último, se recoge el incremento de un 33% de la cuantía máxima de la prestación de cuidados en el entorno familiar en la modalidad recogida en artículo 32.4.b), con la finalidad de garantizar que el acceso de la persona cuidadora al régimen correspondiente de cotización a la seguridad social no sea una merma en los ingresos familiares dignificando las retribuciones del sector de los cuidados.

- 3. Análisis de los gastos presupuestarios teniendo en cuenta una entrada en vigor de la modificación del Decreto 62/2017 de 1-1-2022, con la excepción de las nuevas intensidades y/o importes mensuales de la Prestación Vinculada al Servicio de Ayuda a Domicilio (PVS-SAD) que entrarán en vigor a partir de 1-1-2023.**

3.1. Novedades de la modificación del Decreto 62/2017 con repercusión sobre el presupuesto de la Generalitat. Determinación de los gastos presupuestarios

3.1.1. Aumento del importe de la Prestación de Asistencia Personal para personas dependientes de grados 2 y 3 que reciban el servicio de asistencia personal con una dedicación entre 80h y 119 h/mes (ambas inclusive), que en el caso del grado 2 aumenta de un importe máximo de 426,12 €/mes a 1.430 €/mes y en el caso del grado 3 aumenta de un importe máximo de 715,07 €/mes a 1.430 €/mes

INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022 (Programa 313.70, Línea S7127)

Impacto estimado de la revisión de las prestaciones de AP existentes a 31-12-21

A 31-12-21 hay 1 persona dependiente de grado 2 y 1 persona dependiente de grado 3 que perciben una prestación de asistencia personal con una dedicación de la persona o personas asistentes personales de 80h/mes a 119 h/mes (ambas inclusive)

A partir de la entrada en vigor de la modificación del Decreto 62/2017, se revisará el importe de estas prestaciones que pasarán en el caso de grado 2 de un máximo de 426,12 €/mes a un máximo 1.430 €/mes y en el caso del grado 3 de un máximo de 715,07 €/mes a 1.430 €/mes. La revisión de las dos prestaciones supondrá un importe anual adicional de 20.626 €.

IMPORTE ESTIMADO PARA EL AÑO 2022 DE LA REVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AP PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON GRADOS 2 Y 3 Y UNA DEDICACIÓN DE LA O LAS PERSONAS ASISTENTES PERSONALES ENTRE 80H/MES Y 119H/MES (AMBAS INCLUSIVE)

GRADO DE DEPENDENCIA	Nº DE REVISIONES DE AP PREVISTAS EN 2022	AUMENTO DEL IMPORTE AP/ MES (€)	IMPORTE TOTAL ESTIMADO AÑO 2022 (€) (*)
Grado 2	1	1.003,88	12.047
Grado 3	1	714,93	8.579
TOTAL	2		20.626

(*) Se multiplica el aumento mensual en el importe por el nº de prestaciones revisadas y por 12 meses

Impacto estimado de las nuevas prestaciones de AP

Por otro lado, habría que tener en cuenta el impacto presupuestario de esta mejora en las nuevas prestaciones de AP que se resuelvan en el año 2022. Para ello, se ha estimado el citado impacto referido a una previsión de 20 nuevas prestaciones de AP con una dedicación total de la persona o personas asistentes personales de 80h/mes a 119h/mes (ambas inclusive), siendo 10 de ellas de personas dependientes de grado 2 y 10 de personas dependientes de grado 3. Ello supone un importe adicional 17.188,1 €.

La cifra de 20 nuevas prestaciones se estima teniendo en cuenta el aumento experimentado por la prestación de AP en 2021 (tanto en número de resoluciones como en número de solicitudes) más un 30%. El aumento porcentual viene justificado, además de por el esfuerzo que se realiza cada año por reducir la lista de espera, por estimar que esta prestación la solicitarán más personas en el tramo de intensidad indicado, al haber aumentado significativamente el importe mensual de la misma.

**IMPORTE ESTIMADO EN EL PRESUPUESTO DE 2022 DE LAS NUEVAS
PRESTACIONES DE AP PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON GRADOS 2 Y 3 Y
UNA DEDICACIÓN DE LA O LAS PERSONAS ASISTENTES PERSONALES ENTRE
80H/MES Y 119H/MES (AMBAS INCLUSIVE)**

GRADO DE DEPENDENCIA	Nº DE NUEVAS PRESTACIONES DE AP PREVISTAS EN 2022	AUMENTO DEL IMPORTE AP/MES (€)	IMPORTE TOTAL ESTIMADO AÑO 2022 (€) (*)
Grado 2	10	1.003,88	10.038,80
Grado 3	10	714,93	7.149,30
TOTAL	20		17.188,10

(*) Se multiplica el aumento mensual en el importe por el nº de nuevas prestaciones y por 12 meses

3.1.2 Aumento de las intensidades del servicio y/o de los importes de la Prestación Vinculada al Servicio de Ayuda a Domicilio (PVS-SAD) recogidas en el Anexo IV (art. 8 que modifica el art. 38.5 del Decreto 62/2017)

INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2023 (Programa 313.70, Línea S7127)

Esta medida tendrá efectos a partir del 1-1-23, primer día del año siguiente a la fecha de la publicación del nuevo decreto.

El aumento máximo en la intensidad del servicio y/o el aumento máximo de importe de la PVS-SAD es el que se detalla en el siguiente cuadro:

GRADO Y NIVEL	HORAS MENSUALES MEDIAS ACTUALES	CUANTÍA MENSUAL MEDIA ACTUAL (€)	HORAS MENSUALES A PARTIR DE 01/01/2023	CUANTÍA MENSUAL A PARTIR DE 1/1/2023 (€)	IMPACTO MENSUAL EN LA DIFERENCIA DE HORAS	IMPACTO MENSUAL EN EL IMPORTE (€)
GRADO 1	20	250	20	300	0	50
GRADO 2	31	389	45	675	14	286
GRADO 3	56	699	70	1.050	14	351

Impacto estimado de la revisión de las prestaciones de PVS-SAD existentes a 31-12-22

Se ha realizado una estimación del número de PVS-SAD con contrato aportado a 31/12/2022, teniendo en cuenta el aumento experimentado por la prestación en el último año y un aumento del 20% respecto al mismo.

En cuanto a la efectividad de la revisión de los PIAS de PVS-SAD con contrato aportado en 2023, estimamos la primera mitad de las revisiones en 2023 y la segunda mitad en 2024

GRADO DEPENDENCIA	ESTIMACIÓN Nº PVS-SAD CON CONTRATO 31/12/2022
GRADO 1	2.210
GRADO 2	2.532
GRADO 3	1.914
TOTAL	6.656

En 2023 se resolverá la revisión de 3.328 expedientes (la mitad) por un importe estimado de 9.038.796 €.

GRADO DEPENDENCIA	ESTIMACIÓN REVISIÓN DE PVS-SAD CON CONTRATO (1ª mitad de la revisión de nº exptes. a 31-12-22)	IMPORTE ESTIMADO DE LA REVISIÓN DE PVS-SAD CON CONTRATO (1ª mitad de la revisión de nº exptes. a 31-12-22)
GRADO 1	1.105	663.000
GRADO 2	1.266	4.344.912
GRADO 3	957	4.030.884
TOTAL	3.328	9.038.796

(*) Se han multiplicado el número de expedientes a revisar para cada grado por el impacto del cambio en el importe de la prestación y por 12 meses de reserva de crédito.

Impacto estimado de las nuevas prestaciones de PVS-SAD

Para su cálculo se ha estimado el aumento de nuevas PVS-SAD con contrato en 2023 partiendo de la estimación del aumento de PVS-SAD en 2022 y sumando al mismo un 30%. Ello supondrá un aumento de 897 prestaciones de PVS-SAD y un importe adicional de 2.435.808 €.

GRADO DEPENDENCIA	Nº NUEVOS PIAS DE PVS-SAD CON CONTRATO EN 2023	ESTIMACIÓN DEL AUMENTO DEL IMPORTE DE LAS NUEVAS PVS-SAD CON RESOLUCIÓN Y APORTACIÓN DE CONTRATO EN 2023 (€) (*)
GRADO 1	298	178.800
GRADO 2	341	1.170.312
GRADO 3	258	1.086.696
TOTAL	897	2.435.808

(*) Se multiplica el impacto mensual en el importe por el nº de nuevas prestaciones y por 12 meses

INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2024 (Programa 313.70, Línea S7127)

Impacto estimado de la revisión de las prestaciones de PVS-SAD existentes a 31-12-22

Se revisará la segunda mitad de los expedientes resueltos a 31-12-22 . En total 3.328 expedientes y un importe de 9.038.796 €.

GRADO DEPENDENCIA	ESTIMACIÓN REVISIÓN PVS-SAD CON CONTRATO (2ª mitad de la revisión de nº exptes. a 31-12-22)	IMPORTE ESTIMADO DE LA REVISIÓN PVS-SAD CON CONTRATO (2ª mitad de la revisión de nº exptes. a 31-12-22)
GRADO 1	1.105	663.000
GRADO 2	1.266	4.344.912
GRADO 3	957	4.030.884
TOTAL	3.328	9.038.796

(*) Se han multiplicado el número de expedientes a revisar para cada grado por el impacto del cambio en el importe de la prestación y por 12 meses de reserva de crédito.

3.1.3 Aumento de un 33% en el importe mensual máximo de la prestación de Cuidados en el Entorno Familiar (CNP) en aquellos casos en que la persona dependiente tenga contratada una o dos personas cuidadoras con contrato laboral y alta en el correspondiente régimen de la seguridad social

INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS EN EL AÑO 2022

El aumento de un 33% en la prestación de CNP para personas dependientes con una o dos personas cuidadoras contratadas supondría el aumento por grado de la prestación que se detalla en la siguiente tabla:

GRADO DEPENDENCIA	IMPORTE ACTUAL (€)	NUEVO IMPORTE (€)	AUMENTO 33% (€)
GRADO 1, GRADO 1 NIVEL 2 Y GRADO 1 NIVEL 1	153	203,49	50,49
GRADO 2	268,79	357,49	88,70
GRADO 2 NIVEL 1	255,77	340,17	84,40
GRADO 2 NIVEL 2	286,66	381,26	94,60
GRADO 3	387,64	515,56	127,92
GRADO 3 NIVEL 1	354,43	471,39	116,96
GRADO 3 NIVEL 2	442,59	588,64	146,05

Impacto estimado de la revisión de las prestaciones de CNP con contrato existentes a 31-12-21

A partir de la entrada en vigor de la modificación del Decreto 62/2017, se revisará el importe de 1.226 prestaciones que cumplen los criterios descritos y que supondrán un aumento de 1.435.478,64 € para el año 2022

**IMPORTE ESTIMADO PARA EL AÑO 2022 DE LA REVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE
CNP EN UN 33% PARA AQUELLAS PERSONAS DEPENDIENTES QUE CONTRATEN A
UNA O DOS PERSONAS CUIDADORAS**

GRADO DEPENDENCIA	Nº DE REVISIONES DE CNP PREVISTAS EN 2022	AUMENTO 33% (€)	IMPORTE TOTAL ESTIMADO AÑO 2022 (€)
GRADO 1, GRADO 1 NIVEL 2 Y GRADO 1 NIVEL 1	259	50,49	156.922,92
GRADO 2	425	88,70	452.370,00
GRADO 2 NIVEL 1	6	84,40	6.076,80
GRADO 2 NIVEL 2	11	94,60	12.487,20
GRADO 3	493	127,92	756.774,72
GRADO 3 NIVEL 1	15	116,96	21.052,80
GRADO 3 NIVEL 2	17	146,05	29.794,20
TOTAL	1.226		1.435.478,64

(*) Se multiplica el aumento mensual en el importe por el nº de prestaciones revisadas y por 12 meses

Impacto estimado de las nuevas prestaciones de PVS-SAD con contrato

Por otro lado, habría que tener en cuenta el impacto presupuestario de esta mejora en las nuevas prestaciones de CNP que se resuelva en el año 2022. Para ello se ha estimado el citado impacto referido a una previsión de 250 nuevas prestaciones de CNP (un 30% más que en 2021) que cumplirán los requisitos necesarios para el aumento del 33%. Ello supone un importe adicional 290.298,60 €.

**IMPORTE ESTIMADO PARA EL AÑO 2022 DEL AUMENTO DEL 33% EN LAS
NUEVAS PRESTACIONES DE CNP PARA AQUELLAS PERSONAS DEPENDIENTES
QUE CONTRATEN A UNA O DOS PERSONAS CUIDADORAS**

GRADO DEPENDENCIA	Nº DE NUEVAS CNP PREVISTAS EN 2022	AUMENTO 33% (€)	IMPORTE TOTAL ESTIMADO AÑO 2022 (€) (*)
GRADO 1	55	50,49	33.323,4
GRADO 2	90	88,70	95.796,00
GRADO 3	105	127,92	161.179,20
TOTAL	250		290.298,6

(*) Se multiplica el aumento mensual en el importe por el nº de prestaciones nuevas y por 12 meses

4.- Resumen de los impactos presupuestarios del Proyecto

Como resumen de lo anteriormente expuesto, el Proyecto analizado en el presente documento tendrá un **impacto en el presupuesto de gastos de la Generalitat de 2022 (Programa 313.70, línea S7127) de 1.763.591 €**, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Por el aumento anual de los gastos derivados de la elevación del importe de la prestación de Asistencia Personal de personas dependientes de grados 2 y 3 a los que presen servicio una o varias personas asistentes personales con una dedicación entre 80h/mes y 119h/mes (ambas inclusive). Revisión (20.626 €) y nuevas (17.188,10 €)..... **37.814 €**
- Por el aumento anual de los gastos derivados de la elevación en un 33% del importe de la prestación de CNP para aquellas personas dependientes que contraten a una o dos personas cuidadoras . Revisión (1.435.478,64 €) y nuevas (290.298,6€)..... **1.725.777€**

Un **impacto en el presupuesto de gastos de la Generalitat de 2023 (Programa 313.70, línea S7127) de 11.474.604 €**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Por el aumento de las intensidades del servicio y/o de los importes de las PVS-SAD únicas recogidas en el Anexo IV (art. 8 que modifica el art. 38.5 del Decreto 62/2017). Revisiones (9.038.796 €) y nuevas (2.435.808 €).....
.....**11.474.604 €**

Y un **impacto en el presupuesto de gastos de la Generalitat de 2024 (Programa 313.70, línea S7127) de 9.038.796 €**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Por el aumento de las intensidades del servicio y/o de los importes de las PVS-SAD únicas recogidas en el Anexo IV (art. 8 que modifica el art. 38.5 del Decreto 62/2017).Revisiones.....**9.038.796 €**

El Proyecto analizado en el presente documento no requiere de la instauración de nuevas unidades administrativas, centros o servicios ni de la modificación de las ya existentes.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA Y AUTONOMÍA PERSONAL